



MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5313/2024

Fecha de Entrada: 08/10/2024

Firma: [Firma] 11:05 HS

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 7 de Octubre 2024

HCD

Señor Presidente, Pablo Osvaldo Vlaeminck, me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente proyecto para su tratamiento.

Autores: Bloques Políticos, Concejales Martin Rivas – Mauro de Rosa .

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO:

Que el 01 de octubre de 2024 en una sesión especial, la Cámara de Diputados de la Nación convirtió en ley la implementación de la boleta única papel para el proceso eleccionario de nuestra república.

CONSIDERANDO:

Que las elecciones son el pilar fundamental de la democracia en nuestro país.

Que la ley N° 5.109 y sus modificatorias establece el Régimen Electoral para la provincia de Buenos Aires; y la Ley N° 14.086 regula el Régimen de Elecciones Primarias Abiertas, Obligatorias y Simultaneas para la selección de candidatos a cargos electivos para todos los partidos políticos.

Que la adopción del Sistema de Boleta única no solo constituye un sistema superior al vigente en lo que hace al resguardo de las garantías de efectivo goce, para todos los habitantes de una democracia republicana.

Que reduce el tiempo de espera, las filas, las horas de conteo de votos.

Que tiene un menor impacto ambiental.

Que al ser una boleta plegada no es necesaria la utilización de sobres.

Que evita el gasto excesivo de papel.

Que ofrece un sistema ampliamente transparente.

Que la Boleta Única de Papel es un método de votación que presenta en una sola hoja todas las opciones electorales disponibles en un distrito.

Que este sistema permite al votante seleccionar sus preferencias para diferentes cargos, como diputados, senadores, gobernador, legisladores, intendente y concejales, dependiendo del tipo de elecciones (nacionales o provinciales).

Que con la boleta única, se elimina la posibilidad de que las boletas sean escondidas o destruidas, limitando algunas malas prácticas de la vieja política.

Que las auditorías pos electorales son más sencillas con boletas únicas de papel, ya que hay una evidencia física directa de la intención del votante, lo cual dificulta su manipulación y/o adulteración..

Que la boleta única es un instrumento de votación que presenta diversas ventajas, las cuales pueden ser esenciales para mejorar la eficiencia y la integridad del proceso electoral.

Que puede aumentar la confianza de los votantes en el proceso electoral, lo cual es fundamental para la participación ciudadana.

Que la mayoría de los estados modernos utilizan la Boleta Única.

Que el sistema es utilizado con éxito en las provincias de Córdoba, Santa Fé y en Caba.

Que a nivel provincial se han presentado en la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, tanto en diputados como senadores, iniciativas que aguardan su tratamiento.

Por todo lo expuesto, los concejales abajo firmantes proponen el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Pedro, a través de todo el cuerpo de concejales y autoridades, solicite a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires el pronto tratamiento de la Ley de implementación de “Boleta Única de Sufragio”

Artículo 2º.- Hágase llegar la presente a las autoridades de las Honorables Cámaras de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º.- De forma.


MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE "JUNTOS POR EL CAMBIO"
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO


Mauro De Rosa
Concejal Municipal
Bloque "LA LIBERTAD AVANZA"
Hº. Concejo Deliberante De San Pedro